

del presente año, sobre impuestos municipales, expedido por el Concejo Municipal del Distrito de Pedasi.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el señor Presidente El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Secretaría de Fomento.

LICITACION A CONTRATO.

Se solicitan propuestas para la completa construcción del Palacio de Gobierno y Teatro Nacionales en esta capital, en un todo de acuerdo con el proyecto ejecutado por el Ingeniero G. N. Ruggieri, y cuyos planos pueden consultarse en la Oficina Técnica de la Secretaría de Fomento y Obras Públicas todos los días hábiles de 2 a 5 p. m.

Todo postor deberá comprobar con documentos de firma reconocida que ha dirigido o ejecutado trabajos de construcción de alguna importancia y magnitud, no considerándose suficiente para ser aceptado en la licitación el sólo título profesional de Arquitecto Ingeniero.

Como la asistencia personal y diaria del Contratista a los trabajos de construcción del Palacio y Teatro es requisito indispensable, no serán tomadas en consideración las propuestas que hagan individuos que ya tengan celebrados contratos con el Gobierno para construcción de obras en otras poblaciones de las Repúblicas, a menos que con la aprobación del Gobierno se comprometan a encargarse de la continuación de la obra contratada, a otro Arquitecto competente.

Cada propuesta debe ser acompañada: a) Del recibo de depósito de dos mil quinientos balboas, como garantía o fianza para la celebración del contrato, caso que la obra se adjudicara al postor.

b) Del presupuesto detallado de la obra con las cantidades de cada clase de trabajo por ejecutar, y de los precios unitarios, entendiéndose que el contrato se celebrará por la suma total que resultare de dicho presupuesto. No se tomarán en consideración presupuestos sintéticos.

c) De la descripción o enumeración detallada de todos los sistemas de manopuertas, pisos, techo, decoración, etc., y de todos los materiales y su procedencia que el constructor prefiere y propone utilizar en la obra, ya porque los dichos sistemas preferidos por el postor sean los indicados en las especificaciones, de los pliegos de cargos, o porque sean otros distintos.

d) De la declaración de haber estudiado detenidamente los planos del edificio y de estar impuesto de la importancia de la obra, como también de los pliegos de cargo con las obligaciones en ellos contenidas.

e) De la declaración de persona abonada o casa comicial de esta plaza que saldrá de fiador por la suma mencionada en los pliegos de cargo, caso de que se adjudicara el contrato al postor.

Las propuestas, escritas en español y cerradas en pliegos que llevarán visible el nombre del proponente, serán abiertas el día 31 de Agosto próximo, a las dos de la tarde, en la Secretaría de Fomento y, tomado nota de su contenido, se entregarán a una comisión técnica que el Excmo. señor Presidente de la República nombrará para estudiarlos y dar informe. Después de cinco días se publicará la resolución tomada por el Ejecutivo para la adjudicación del contrato.

Se entiende que el criterio que guiará a la citada comisión técnica para aconsejar la preferencia del constructor será determinado por el estudio

de títulos, capacidad técnica y reputación del proponente, y sobre todo por el examen detenido de los planos y condiciones de su propuesta y de la suma que resulte; no obstante, la citada comisión podrá aceptar aquel proyecto que a su juicio ofrezca al Gobierno mayor seguridad para que los trabajos se ejecuten de conformidad con las reglas del arte, aun cuando arroje mayor cantidad su presupuesto.

Queda explícitamente entendido que el Gobierno se reserva también el derecho de declarar nula la licitación si ninguna de las presentadas y examinadas se aconsejara aceptable por la comisión técnica ya mencionada, y solicitar nuevas propuestas en el corto plazo de tiempo.

Panamá, Junio 1.º de 1905. El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría como apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona, España, que ordene el registro de la marca de fábrica que en seguida se describe:

Un cuadrilátero en tinta negra; en el centro un óvalo también en tinta negra, en el cual aparece una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R.

Adjunto a esta solicitud: 1.º El poder de la Unión Agrícola; 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha; y 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Agosto 1.º de 1905. Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados 30 días después de la primera inserción, no se hubiere hecho ante este Despacho reclamo alguno, hágase el registro de la marca de fábrica correspondiente. Los gastos de publicación en el periódico oficial, serán por cuenta del interesado.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 27 de 1905.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica "Un cuadrilátero en tinta negra, en el centro un óvalo también en tinta negra, en el cual aparece una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R."

Por el Tesorero General de la República, Carlos Icaza.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría que decrete el registro de la marca de fábrica que en

seguida describo: "Dos círculos en tinta negra. En el centro un óvalo que encierra una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R. todo en tinta negra."

Le dirijo a Su Señoría esta solicitud como apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona (España).

Le presento a Su Señoría con este memorial: 1.º El poder de la Unión Agrícola; 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha; y 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Julio 31 de 1905. Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese en la GACETA OFICIAL la solicitud que antecede, y si después de 30 días de hecha la primera publicación no se hubiere presentado ante esta Secretaría reclamo alguno, se hará el registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 31 de 1905.—Recibo número 1,140.—Por \$ 50.00.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica que en seguida se describe:

Una botella color de madera amarillo oscuro y claro que muestra un cuadrilátero color verde claro en el cual se lee: "Elixir vegetal fabriqué par les Péres Chartreux à Farragone. En el fondo otro cuadrilátero, mitad amarillo mitad verde, en el cual hay una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R."

Por el Tesorero General de la República, Carlos Icaza.

30.— SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría como apoderado de la Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona (España), que decrete el registro de la marca de fábrica que en seguida describo:

Una botella en negro con parte del cuello de una botella a la derecha. Muestra un cuadrilátero en negro en el cual se lee: "Liquor fabriqué a Farragone par les Péres Chartreux. Encierra ese cuadrilátero un óvalo en el cual se percibe una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R. Encima otro cuadrilátero que contiene un óvalo en el cual se percibe la cruz y las mismas letras entrelazadas."

Le presento a Su Señoría con este escrito: 1.º El poder de la Unión Agrícola; 2.º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen; 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha; y 4.º El recibo que acredita el pago del impuesto.

Panamá, Agosto 1.º de 1905. Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Agosto 2 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y pasados 30 días después de la primera inserción, si no

mediare reclamo alguno, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Agosto 1.º de 1905.—Recibo número 1141.—Por \$ 50.00.

Ha pagado el doctor Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica "Liquor fabriqué a Farragone par les Péres Chartreux."

Por el Tesorero General de la República, Carlos Icaza.

30.— SOLICITUD

de registro de marca de fábrica. A Su Señoría el Secretario de Fomento y Obras Públicas.

Le pido a Su Señoría en mi carácter de apoderado de La Unión Agrícola, Sociedad domiciliada en Tiana, Barcelona, España, que decrete el registro de la marca de fábrica que en seguida describo:

Una botella color de madera amarillo oscuro y claro que muestra un cuadrilátero color verde claro en el cual se lee: "Elixir vegetal fabriqué par les Péres Chartreux à Farragone. En el fondo otro cuadrilátero, mitad amarillo mitad verde, en el cual hay una cruz y estas letras entrelazadas C. A. R."

Acompaño a este escrito: 1.º El poder que tengo de la Unión Agrícola domiciliada en Tiana, Barcelona (España); 2.º La prueba de que la marca a que me refiero ha sido ya registrada en el país de su origen; 3.º Dos ejemplares de la marca, firmados por mí en esta fecha; 4.º El recibo que prueba el pago del impuesto.

Panamá, Julio 29 de 1905. Pablo Arosemena.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Panamá, Julio 31 de 1905.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, y si pasados 30 días después de la primera publicación, no hubiere mediado reclamación alguna, se hará el correspondiente registro de la marca de fábrica.

El Secretario de Fomento, MANUEL QUINTERO V.

Tesorería General de la República.—Panamá, Julio 29 de 1905.—Recibo número 1,139.—Por \$ 50.00.

Ha pagado don Pablo Arosemena la suma de cincuenta pesos proveniente del derecho de registro de la marca de fábrica denominada "Elixir vegetal fabriqué par les Péres Chartreux à Farragone."

Por el Tesorero General de la República, Carlos Icaza.

30.—

PROVINCIA DE ROCAS DEL TORO

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO

demuestra las entradas de buques mayores habidas en este puerto con expresion de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulacion, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes.

PAIS.	NACIONALIDAD.	NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulacion.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILO. AMERICANO.	MADERA.		TOTAL TONELAJE VALOR TOTAL DE BULTOS, CARGA, RUANO.	OBSERVACIONES.	
										PESOS EN CUBICOS.	VALOR.			
Inglaterra.	Albania.	Virginia	Raschem plat	1594	56		Colón	3826	151157	15095000	2826	151157	\$ 15095000	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11		New Orleans.	7571	152197	7519000	7571	234927	936450	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuster	H. Beck	831	33		Kingson.	3048	80978	488777	3048	80978	488777	En lastre.
Inglaterra.	Inglaterra.	Eiva.	H. Allan	116	11		San Andrés.	2	46	8000	2	46	8000	En lastre.
Inglaterra.	Colombiana.	Esperience.	Hoeker.	632	22		Mobilo.	485	28985	245000	485	40985	245000	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	1250	42		Catou.	1600	12600	132	1600	12600	132	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Rilis.	Hansen.	485	21		New Orleans.	423	28698	397682	423	35975	397682	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21		Puerto Limón.	3000	3600	35975	3000	3600	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22		Mobilo.	410	44500	344798	410	44500	344798	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24		Puerto Limón.	195	15782	1161603	195	25882	126852	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18		Colón.	906	14088	1255145	906	14088	1255145	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33		Mobilo.	2633	11088	39085	2633	303	39085	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24		Colón.	435	32065	314726	435	42865	32065	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22		Catou.	990	10800	118170	990	10800	118170	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33		Mobilo.	410	44500	344798	410	44500	344798	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33		Mobilo.	195	15782	1161603	195	25882	126852	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11		Colón.	2633	11088	39085	2633	303	39085	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22		Colón.	435	32065	314726	435	42865	32065	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21		Catou.	990	10800	118170	990	10800	118170	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22		Catou.	990	10800	118170	990	10800	118170	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24		New Orleans.	7084	46329	709150	7084	188496	961643	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18		Puerto Limón.	2738	90863	102360	2738	3085	1025306	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			29352	734867	5256187	29352	1065467	7677750	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Esperience.	Hoeker.	632	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	John Wilson	Hansen.	688	21			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Belveruen.	Olsen.	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Glaus.	Jullum.	578	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Alabama.	J. Gmfo.	511	18			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Colombia.	Hertzweig	1050	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Oregon.	Hegge	884	24			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Kass.	Johansen	629	22			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Fort Morgan.	K. Olsvik.	831	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Breuste.	H. Beck	821	33			28000	36000	35975	28000	36000	35975	En lastre.
Inglaterra.	Noruega.	Hatard.	Hemcheseu.	821	11			28000	36000	35975	28000	36000	35975	

